Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 090/18 de fecha 20 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 090-032/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/18 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LA DROGA BIOLÓGICA BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/ODOP/N° 605/18, de fecha 20 de diciembre de 2018, de la Oficina de Coordinación - DOC, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/18 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LA DROGA BIOLÓGICA BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA ASEGURADOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Oficio N° 1115, de fecha 17 de diciembre de 2018, la Jueza Penal de Sentencia N° 4, Abg. Blanca Irene Gorostiaga Bejarano se dirigió al Instituto de Previsión Social en el Expediente caratulado: AMPARO CONSTITUCIONAL promovido por los Abogados Felino Amarilla y Santiago Lovera Velazquez en representación de los Señores: Laura Elizabeth Bazan de Espinola, Luis Garcete Leguizamón, Lira Rossana Giménez Giménez, Natalicio de Maria Bareiro, Pedro Villalba Castillo, Cesar Alexis Gonzalez Rojas, Gerardo Augusto Huerta Santos, Ramona López de Ottaviano, Gilberto Milciades Barreto Rolón y Epifanía Sanchez c/ el Instituto de Previsión Social N° 0000970/18, a fin de comunicarle que por S.D. N° 70, de fecha 17 de diciembre de 2018, el Juzgado de Sentencia N° 4, resolvió cuanto sigue: *"1) HACER LUGAR AL AMPARO CONSTITUCIONAL promovido por los Abogados Felino Amarilla y Santiago Lovera Velazquez en representación de los Señores: Laura Elizabeth Bazan de Espinola, Luis Garcete Leguizamón, Lira Rossana Giménez Giménez, Natalicio de Maria Bareiro, Pedro Villalba Castillo, Cesar Alexis Gonzalez Rojas, Gerardo Augusto Huerta Santos, Ramona López de Ottaviano, Gilberto Milciades Barreto Rolón y Epifanía Sanchez en contra del Instituto de Previsión Social, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución, 2) ORDENAR al Instituto de Previsión Social arbitre los medios y suministre la Droga Biológica Bevasizumab (Avastin) en la dosis y cantidades necesarias para continuar el tratamiento de los pacientes: Laura Elizabeth Bazan de Espinola, Luis Garcete Leguizamón, Lira Rossana Giménez Giménez, Natalicio de Maria Bareiro, Pedro Villalba Castillo, Cesar Alexis Gonzalez Rojas, Gerardo Augusto Huerta Santos, Ramona López de Ottaviano, Gilberto Milciades Barreto Rolón y Epifanía Sanchez, 3) LIBRESE los oficios correspondientes, 4) IMPONER las costas en el*

FDO. ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

orden causado 5)ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia";

Que, por Memorando CA/N° 5000002878/18, de fecha 20 de diciembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales",del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1014/18, de fecha 20 de diciembre de 2018. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 2.995.740.000.- (Guaraníes dos mil novecientos noventa y cinco millones setecientos cuarenta mil), cuyos pagos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 2132/18, de fecha 20 de diciembre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que seprocedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LA DROGA BIOLÓGICA BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA ASEGURADOS DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID Nº 355580;

Que, por Nota DLI/LI2/N° 150/18, de fecha 18 de diciembre de 2018, fue invitada a participar del presente llamado, la siguiente empresa: CASA BOLLER S.A.;

Que, según Acta Nº 37/18, de fecha 20 de diciembre de 2018, se dio apertura del único sobre – oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. CASA BOLLER S.A. – RUC N° 80001556-8: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto de G. 2.995.740.000.- (Guaraníes dos mil novecientos noventa y cinco millones setecientos cuarenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones), IVA Incluido. Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508011072;

FDO. ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO
ABG. JOSE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Urgente

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 090-032/18

Que, por Nota Interna de fecha 20 de diciembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 20 de diciembre de 2018, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/18 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LA DROGA BIOLÓGICA BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA ASEGURADOS DEL IPS", en base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, con la sugerencia de:

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/18 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LA DROGA BIOLÓGICA BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA ASEGURADOS DEL IPS", a la firma CASA BOLLER S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Ratificar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/18 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LA DROGA BIOLÓGICA BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA ASEGURADOS DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Ratificar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 13/18 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LA DROGA BIOLÓGICA

FDO. ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA ASEGURADOS DEL IPS", conforme la normativa vigente y a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Ratificar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/18 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LA DROGA BIOLÓGICA BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA ASEGURADOS DEL IPS".-------

4°) Aprobar el Dictamen de la U.O.C. por el cual se acredita la excepcionalidad del llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LA DROGA BIOLÓGICA BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA ASEGURADOS DEL IPS".-------

5°) Ratificar las invitaciones cursadas a los potenciales oferentes, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario.----------

6°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/18 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LA DROGA BIOLÓGICA BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA ASEGURADOS DEL IPS", a la firma CASA BOLLER S.A., conforme al siguiente detalle:

CASA BOLLER S.A.

Código	Cód. de Catalogo DNCP	Descripción	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
9952	51111717-002	BEVACIZUMAB	400 mg	AMPOLLA	UNIDAD	132	AVASTIN 400 mg	Uruguay	17.895.000	2.362.140.000
10491	51111717-002	BEVACIZUMAB	100 mg	AMPOLLA	UNIDAD	132	AVASTIN	Uruguay	4.800.000	633.600.000
									G.	**2.995.740.000**

Monto Total Adjudicado CVE N° 13/18: G. 2.995.740.000.- (Guaraníes dos mil novecientos noventa y cinco millones setecientos cuarenta mil), IVA Incluido.

7°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

FDO. ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
dramirez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

9°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

11°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

12°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb-

FDO. ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO
ABG. JOSE
Secretario d

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.